



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Uruguay cuenta con un Plan Nacional Antidrogas aprobado y coordinado por la Junta Nacional de Drogas (JND), que abarca el período 2001-2005, y contempla el área de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, marco institucional y evaluación de programas. Con relación a su presupuesto, éste es distribuido y dependiente.

Con relación al Plan Nacional Antidrogas, en el Uruguay, el Presupuesto Nacional otorga asignaciones a los diversos organismos estatales que tienen competencia en las áreas vinculadas a la reducción de la demanda y reducción de la oferta de drogas. En este momento, el país expone que no es posible suministrar la información exacta del porcentaje de sus respectivas asignaciones presupuestarias que son destinadas a la lucha contra las drogas ya que éstas se encuentran distribuidas entre los diferentes organismos con responsabilidad en la lucha contra las drogas. El presupuesto de la JND asciende a US \$260.000 para el año 2001.

El país informa que como parte del cumplimiento de las recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000 ratificó la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA); y que sigue pendiente la ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, la cual está en proceso parlamentario. Continúa pendiente de ratificarse la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Tampoco ha suscrito el Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

Uruguay cuenta con el Observatorio Nacional de Drogas a los fines de recopilar, organizar y analizar estadísticas e información tanto en el área de reducción de la demanda como en la de reducción de la oferta. Como parte de sus cometidos, ha desarrollado un mecanismo para la evaluación de planes, programas y proyectos y ha elaborado manuales de evaluación para cada área de acción. No obstante, el país señala que los diferentes organismos dedicados al tema, manejan distintos tipos de variables, lo que genera dificultad al momento de reunir y analizar la información requerida por organismos internacionales. La JND está realizando cursos de capacitación a los funcionarios que trabajan directa e indirectamente en el tema drogas y se están llevando a cabo reuniones con el fin de unificar criterios para poder acceder a la información de una forma dinámica y realizar los análisis correspondientes.

El país indica que cuenta con un sistema de información sobre la temática de drogas a la población, que utiliza distintos medios, tales como la página web de la JND, la elaboración y distribución de folletería dirigida a sectores específicos, la realización de seminarios de información y sensibilización a comunicadores sociales y agentes preventivos, tanto del sector público como privado y la labor de difusión permanente desarrollada por el Centro de Documentación de la Secretaría Nacional de Drogas.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**



2. **RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LOS PROTOCOLOS PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, Y CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MARY AIRE, Y SUSCRIBIR Y RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.**

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

El Plan Nacional en su capítulo sobre Reducción de la Demanda cubre las áreas de prevención, tratamiento, reinserción social y seguimiento.

En relación con el alcance y cobertura del sistema nacional de prevención, el país abarca los sectores de enseñanza primaria, secundaria, programas comunitarios tanto para jóvenes como para adultos, así como también los específicos para los niños de la calle. Sin embargo, el país informa que los programas dirigidos a las mujeres son esporádicos.

El país señala que el sistema nacional de prevención dirigido a sectores claves de la población, para el caso de estudiantes de enseñanza primaria abarca un 38,2% de un universo de 13.500 alumnos del nivel primario a nivel nacional. De igual manera señala que a nivel secundario, ha cubierto un 5,47% de un universo de 36.536 estudiantes del ciclo básico de enseñanza secundaria de Montevideo.

Respecto a los programas dirigidos al lugar de trabajo, el país informa que éstos se mantienen en 3 oficinas públicas y 5 empresas atendidas a nivel nacional. El país está tomando medidas para desarrollar programas de sensibilización en el área de salud ocupacional, así como también menciona que se conformó un grupo mixto de coordinación de la Secretaría Nacional de Drogas (SND) con la Inspección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de que en el inicio del año 2002 se realice una investigación sobre "trabajo y drogas", investigación que contará con el aval de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El país informa que tiene aprobado el Proyecto de Prevención del Uso Drogas en el Trabajo y la Familia. En el mes de julio del año 2002 se diseñó la primera fase con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Esperamos que estos avances puedan influir en la cobertura y alcance de los programas de prevención laboral.

En referencia a los avances del país para brindar capacitación profesional se destaca que en el año 2000 se inició el curso de Postgrado de especialización en drogodependencia (Universidad Católica Dámaso Antonio Larrañaga, auspiciado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Instituto Interamericano del Niño de la Organización de Estados Americanos (OEA)). Asimismo cuenta con una amplia cobertura de capacitación en diferentes facultades y escuelas de universidades.

Uruguay reporta que en el año 2001 realizó una evaluación del proceso de la aplicación del programa "La Aventura de la Vida", donde se trabajó con 119 maestros pertenecientes a 17 escuelas que involucraron a 3539 alumnos y se encontró que el 75% de los maestros entienden que este programa es preventivo respecto al consumo de drogas.

Uruguay atendiendo a la recomendación de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) cuenta con el documento "Normas de Homologación /Reglamentación de Centros Profesionales", abocados al tratamiento de usuarios de drogas. No obstante, está



pendiente que ésta se apruebe por parte de las autoridades competentes a los fines de que tengan carácter obligatorio y facilite la supervisión y control de la calidad de la atención. Respecto a la frecuencia con que se llevarán a cabo las evaluaciones de la calidad de los servicios de tratamiento, las "Normas de Homologación / Reglamentación de Centros de Atención" prevén, para el caso de menores, evaluaciones bimestrales y para adultos semestrales.

En los meses de noviembre y diciembre del año 2001 se realizó la tercera encuesta nacional de prevalencia. La población objetivo estuvo constituida por una muestra representativa de nivel nacional (n= 2382) de las personas de 12 a 64 años residentes en las ciudades de más de 5.000 habitantes. Según la encuesta el 81,2% de las personas mayores de 12 años ha probado alcohol alguna vez en la vida, constituyéndose en la droga más consumida por los uruguayos.

El tabaco es la segunda droga más consumida entre los uruguayos. El 52,2% de las personas entre 12 y 65 años lo ha probado alguna vez en la vida y el 32,3% lo ha hecho en los últimos 30 días. La marihuana es la droga ilegal más consumida en el Uruguay . Según los datos consignados, 5 de cada 100 uruguayos han experimentado con esta droga, duplicándose este porcentaje en la población de 12 a 29 años.

En agosto del año 2001 se realizó la primera encuesta a estudiantes de enseñanza secundaria a través del Sistema Interamericano de Datos sobre el Uso de Drogas (SIDUC) del 2o., 4o. y 6o. grado de enseñanza secundaria. Respecto a la percepción del daño, de parte de los estudiantes de enseñanza secundaria, su opinión es generalizada respecto a que el tabaco es dañino para la salud siendo esta posición más radical en los no fumadores.

Hasta la fecha, el país no ha evaluado el impacto / eficacia de los programas de tratamiento y rehabilitación del uso indebido de drogas.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE APROBAR LA LEGISLACION EN CUANTO A LAS NORMAS DE TRATAMIENTO DEL USUARIO DE DROGAS.**
- 2. INCREMENTAR LOS ESFUERZOS ORIENTADOS A LA EVALUACION DE RESULTADOS DE PROGRAMAS EN EL AMBITO DE REDUCCION DE LA DEMANDA DE DROGAS.**

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Uruguay informa que no existen condiciones climáticas y geográficas para cultivos masivos. Sin embargo, ha identificado 49 m² de marihuana, los cuales fueron erradicados manualmente. No se han detectado nuevos cultivos ilícitos.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

El Ministerio de Salud Pública es el responsable de coordinar las acciones de control y prevención del desvío de productos farmacéuticos juntamente con el Ministerio del Interior, la Prefectura Naval del Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de



Economía y Finanzas. El país informa que no cuenta con los recursos materiales y humanos para llevar a cabo los controles necesarios a fin de asegurar la eficacia y colaboración en el intercambio de información.

El país indica que el 1 de noviembre del año 2002 se aprobó el reglamento y sus sanciones del capítulo 11 de la Ley No. 17.016 que modifica y amplía la Ley No. 14.294; esto permitirá actuar eficazmente en los controles de las sustancias químicas controladas usadas en la fabricación ilícita de drogas.

Si bien se cuenta con un mecanismo para reglamentar las recetas médicas, licencias, distribución a través de las farmacias y tareas de inspección, se carece de un sistema de redes centralizado, que pueda ser utilizado por las diversas instituciones a manera de información cruzada.

El país menciona que cumple con todos los criterios para evaluar el mecanismo de control y regulación del uso y distribución de productos farmacéuticos. Sin embargo, no reporta los datos logrados para cada uno, mencionando únicamente el porcentaje de profesionales de la salud que cumplen con las normas reglamentarias (99%), en el año 2000 el número de licencias emitidas para ejercer la profesión fueron de 119 y en el año 2001 fueron de 344. El país informa que no existen aún registros computarizados que permitan suministrar la información requerida. A partir del primer semestre del año 2003 se implementará un sistema que permitirá un procesamiento más adecuado de estos datos. Sería necesario que el país se esforzara en cumplir con la implementación de este sistema que permitiría tener una mejor regulación del uso y distribución de productos farmacéuticos.

Por otro lado, Uruguay cuenta con normas legales y/o reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Llama la atención que el país no cuenta con un registro estadístico que le permita proporcionar los datos sobre los números de las sanciones aludidas.

RECOMENDACIONES:

- 1. FORTALECER EL MECANISMO QUE PERMITA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ORIENTADO AL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS DOTANDOLO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA ESTE FIN.**
- 2. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE INFORMACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS, A FIN DE EJERCER UN CONTROL EFICAZ DE ESTAS SUSTANCIAS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

El país reporta que en el año 2000 fueron incautados 807.697,14 grs. de hojas de cannabis y en el año 2001 se incrementó a 1.156.438,90 grs. En el caso de sales de cocaína, 25.853,18 grs. se incautaron en el año 2000 incrementándose a 26.485,61 grs. en el año 2001.

Con relación al número de personas detenidas por tráfico y posesión ilícitas de drogas, en el año 2000 se detuvieron 662 personas y en el año 2001 fueron detenidas 1922 personas. Con



relación al número de personas procesadas, en el año 2000 se menciona 162 personas y en el año 2001 se consigna 348. Con relación al número de personas condenadas, se reportaron 278 personas para el año 2000, y 348 personas para el año 2001.

En Uruguay el intercambio de información para las medidas de control del tráfico ilícito de drogas lo ejecuta un comité interinstitucional y las fuerzas / operaciones conjuntas (Ministerios del Interior y Defensa). La información en los casos de la cooperación judicial internacional, está a cargo de la Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional, en cuanto a los procesos de enjuiciamiento de narcotraficantes, realizados por Uruguay como recibido en el país, en el año 2000, solicitó dos a Argentina y uno a Paraguay y no recibió respuesta. En los años 2001 y 2002 no realizó solicitudes. El país recibió ocho solicitudes y respondió cuatro en el año 2000. En el año 2001, recibió seis solicitudes y respondió a cinco de ellas.

Uruguay no realizó solicitudes de extradición a otros países en los años 2000-2001. No recibió ningún pedido de extradición en el año 2000, recibiendo tres en el año 2001. En septiembre de 2002, Estados Unidos realizó una solicitud de extradición y la misma fue concedida.

Con relación al fenómeno de desplazamiento, Uruguay se ve afectado por el aumento de drogas ilícitas en el país y en la utilización de nuevas rutas, lo que se manifiesta en el uso de correos humanos para transportar heroína a los Estados Unidos, con conexiones en Argentina, Chile, Ecuador y Colombia.

El país cuenta con normas que tipifican los delitos de corrupción en su Código Penal, incorporado por la Ley No. 17.060, que responden a la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Con respecto al problema de la incidencia de la corrupción en el tráfico ilícito de drogas, las cifras muestran que no ha habido funcionarios públicos condenados por corrupción. Asimismo, el país indica que 9 funcionarios públicos han sido condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas.

B. Armas de Fuego y Municiones

Las medidas de control y prevención del desvío de armas de fuego y municiones están a cargo del Ministerio de Interior, de la Policía de Montevideo y del Ministerio de Defensa Nacional. La prevención del desvío de armas de fuego se controla en base a la concesión de licencias, del intercambio de información, del mantenimiento de registros y de la confiscación de armas de fuego, entre otras. Existen normas legales y de procedimiento que tipifican los delitos de tráfico ilícito de armas y municiones.

El país informa que tiene normas legales que exigen al país importador o de tránsito que haya expedido las licencias o permisos necesarios antes de autorizar el embarque de cargamentos de armas de fuego o municiones. Asimismo, existen normas legales que exigen la emisión de las licencias o permisos necesarios de importación antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas de fuego o municiones.

Durante los últimos tres años el país no registra personas detenidas, procesadas ni condenadas por tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. El país no indica si ha negado la entrada de armas de fuego o municiones por no cumplir con los requerimientos establecidos por la ley. En los últimos dos años, se consigna información respecto a armas de fuego decomisadas, observándose una disminución en la tendencia de la misma. Por ej: 28 armas de fuego fueron decomisadas en el año 2000 y sólo 7 en el año 2001.



C. Lavado de Activos

El país cuenta con normas legales que tipifican el delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas, tráfico ilícito de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución, secuestro, extorsión, delitos contra la administración, el terrorismo, tráfico ilícito de municiones o materiales destinado a su producción, tráfico ilícito de medicamentos, proxenetismo, tráfico ilícito de sustancias nucleares y tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos. Uruguay es parte del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).

Indica que cuenta con todos los procedimientos administrativos para prevenir el lavado de activos, sin embargo evidencia debilidades con relación a la normativa que regula la prevención del mismo, al no abarcar las áreas de casinos de juego, inmobiliarias y profesiones liberales (abogados, notarios y contadores), ni movimiento de dinero en efectivo o títulos de valores a través de fronteras.

El país informa que la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) fue creada a fines del año 2000. Se observa que en los últimos dos años se aplicaron 5 sanciones administrativas por no cumplir con normas de control de lavado de activos.

El país informa que en los últimos tres años no ha detenido, procesado ni condenado a persona alguna por delitos de lavado de activos. Asimismo indica que en el período de tres años sólo ha recibido 3 reportes de operaciones sospechosas y que no han iniciado procesos penales a partir de esos reportes.

Uruguay informa que en el año 2001 los Estados Unidos hicieron tres solicitudes para embargos preventivos en casos de lavado de activos las cuales fueron concedidas. Además, según la información recibida, denota el intercambio de documentos y registros financieros sobre lavado de activos con Argentina, Australia, Brasil, Chile, Estados Unidos y Perú.

Con relación a la capacitación para administrar casos sobre delitos de lavado de activos, Uruguay capacitó a 15 jueces, 22 fiscales y con relación a los funcionarios administrativos en el año 2000, fueron capacitados 12 y 15 en el año 2001.

Uruguay cuenta con un Centro de Capacitación en Prevención de Lavado de Activos, creado en marzo del año 2001 por decreto del Poder Ejecutivo. Desde su creación, el centro ha realizado diversos cursos y seminarios dirigidos al personal del sistema financiero, talleres mensuales de tipologías para oficiales de cumplimiento, cursos y seminarios para jueces, fiscales, agentes policiales y de inteligencia, así como seminarios orientados para abogados, escribanos y contadores. Asimismo, cabe destacar que el GAFISUD, ha determinado que el Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos de Uruguay, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva y la CICAD-OEA, elabore y lleve adelante los programas de capacitación para toda la región.

RECOMENDACION:

- 1. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN EL CASO DE LOS CASINOS.**



V. CONCLUSIONES

La CICAD reconoce el esfuerzo que Uruguay ha tenido en el ámbito de la reducción de la demanda, en los avances para brindar capacitación profesional tanto a nivel de pregrado en las universidades, como de postgrado de especialización. Asimismo se resalta el hecho que el país esté tomando en consideración la evaluación de proceso en algunos de sus programas de prevención. Este es un indicador de la importancia que se le está concediendo a la investigación y seguimiento.

Alentamos a Uruguay a aprobar el documento "Normas de Homologación /Reglamentación de Centros Profesionales", a los fines que tenga un carácter obligatorio y oficial que permita controlar sistemáticamente la calidad de la atención a pacientes consumidores.

En el ámbito de reducción de la oferta, la CICAD observa con preocupación que la debilidad en los mecanismos de control en el área de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos, reflejada en la carencia de sistemas, redes de información de comunicación y programa de intercambio de información, podría ser aprovechada por las organizaciones delictivas internacionales. Consideramos de suma importancia la aprobación de reglamentos y sanciones que fortalezcan los mecanismos de control y regulación en esta materia.

La CICAD valora la creación del Centro de Capacitación en Prevención de Lavado de Activos y espera que repercuta en el impacto y eficiencia de la prevención de lavado de activos.

La CICAD considera de suma importancia clarificar la asignación presupuestaria por áreas, que permitiría evaluar los requerimientos en recursos humanos, técnicos y materiales para cumplir exitosamente con la estrategia nacional.

La CICAD valora el esfuerzo del país en su compromiso con el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
2. **RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LOS PROTOCOLOS PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, Y CONTRA EL TRAFICO ILCITOS DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, Y SUSCRIBIR Y RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y TRAFICO ILCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.**
3. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE APROBAR LA LEGISLACION EN CUANTO A LAS NORMAS DE TRATAMIENTO DEL USUARIO DE DROGAS.**
4. **INCREMENTAR LOS ESFUERZOS ORIENTADOS A LA EVALUACION DE RESULTADOS DE PROGRAMAS EN EL AMBITO DE REDUCCION DE LA DEMANDA DE DROGAS.**
5. **FORTALECER EL MECANISMO QUE PERMITA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ORIENTADO AL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS DOTANDOLO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA ESTE FIN.**
6. **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE INFORMACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS, A FIN DE EJERCER UN CONTROL EFICAZ DE ESTAS SUSTANCIAS.**
7. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN EL CASO DE LOS CASINOS.**